



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
Sala Administrativa**

RESOLUCION No. 055 DE 2011

(Abril 26 de 2011)

“Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición contra la Resolución PSA-R-042 del 23 de marzo de 2011, “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, convocado mediante los Acuerdos No 034 de agosto 16 de 2006 y el 040 de agosto 25 de 2006”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante la Resolución 026 del 20 de febrero de 2008, proferida por esta Sala, se publicaron los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba, convocado mediante el Acuerdo No 034 de agosto 16 de 2006 y el 040 de agosto 25 de 2006

La Resolución 042 del 23 de marzo de 2011, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, mediante su fijación durante diez (10) días hábiles, en la Dirección Seccional de Administración de Judicial de Córdoba y a título informativo en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y en la página Web www.ramajudicial.gov.co, del 24 de marzo al 6 de abril de 2011; el término para interponer los recursos de la vía gubernativa, transcurrió entre el 7 al 11 de abril de 2011.

La aspirante **DIANA LEDESMA CORZO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.934.098 de Montería, aspirante a los cargos de Escribiente de Tribunal Nominado, Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes – Nominado, Escribiente de Juzgado Municipal y Equivalentes Nominado, Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia y Promiscuo de Familia Grado 4 presenta Recurso de Reposición contra la Resolución N° 042 del 23 de marzo de 2011, en relación con el factor “Capacitación y publicaciones”.

CONSIDERACIONES:

Que el referido recurso fue interpuesto dentro de los términos de ley, en el que la Peticionaria solicita la revisión de su hoja de vida ya que no se le tuvo en cuenta un postgrado en Derecho Administrativo en la Universidad del Sinú y del cual presentó copia del diploma.

Que revisado el fólder contentivo de los documentos aportados por la recurrente **DIANA LEDESMA CORZO** se constata que presentó para acreditar los requisitos exigidos para los cargos de aspiración, al tenor de lo establecido en el Acuerdo N° 034 de agosto 16 de 2006, los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Diploma de Abogado de la Universidad del Sinú, del 24 de agosto de 2006.
3. Certificado laboral expedido por el abogado Alvaro Martínez Angulo, para un total de 1 año y 1 mes.

Que el día 15 de febrero de 2010 la peticionaria **LEDESMA CORZO** presentó en esta Corporación una solicitud de reclasificación, presentando los siguientes documentos:

1. Copia del acta de grado de abogada
2. Copia de la tarjeta profesional de abogada
3. Certificado expedido por el doctor CARLOS HUMBERTO HOYOS LOPEZ, Director de Extensión y Postgrados de la Universidad del Sinú, donde hace constar que la abogada **DIANA LEDESMA CORZO** terminó académicamente la Especialización en Derecho Administrativo IX – Promoción, con fecha diciembre 6 de 2007.
4. Certificado Laboral suscrito por el Dr. Manuel Fidencio Torres Galeano, Magistrado Sala Penal Tribunal Superior de Montería.
5. Certificado Laboral de ASECO agencia de seguros, por un año de servicios

Que mediante Resolución N° 096 de marzo 26 de 2010, se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, convocado mediante los Acuerdos No. 034 de 16 de agosto de 2006 y el 040 de agosto 25 de 2006; y en dicha Resolución en el numeral 2. se reclasifica el Factor Capacitación: hasta un tope de cien (100) puntos, el cual se valorara así: en POSGRADO: Cada título de postgrado obtenido por los aspirantes en áreas del conocimiento relacionadas con el cargo de aspiración, se clasificará así: Especialización 15 puntos, Maestría 20 puntos y Doctorado 25 puntos.

En el numeral 2.1. por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y a los reglamentos a la peticionaria Ledesma Corzo que tenía un puntaje de 5 puntos se le reclasificó en el factor capacitación, de 20 puntos, el cual indica que le sumaron el postgrado por un valor de 15 puntos mas.

Que con fecha 15 de febrero de 2011 la recurrente DIANA LEDESMA CORZO nuevamente solicita que se le actualice su reclasificación en el puntaje asignado en el concurso y acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

1. Copia del diploma y acta de abogada
2. Copia del diploma y acta de grado de Especialista en Derecho Administrativo
3. Copia Seminario sobre conciliación, expedido por la Universidad del Sinú, intensidad de 28 horas.
4. Fotocopia del curso de Informática Básica del SENA, con una intensidad de 80 horas.
5. Copia de la tarjeta profesional de abogada

6. Copia certificado Laboral expedido por JMG – Asesorías Contables, Tributarias, Financieras, Administrativas, Presupuestales y Servicios de revisoría fiscal, como abogada, expedida por JOSE MARIA GOMEZ VALVERDE, Gerente.
7. Certificado Laboral suscrito por el Dr. Manuel Fidencio Torres Galeano, Magistrado Sala Penal Tribunal Superior de Montería.

Que se le tuvo en cuenta a la recurrente en la Resolución N° 042 de marzo 23 de 2011 para su reclasificación el curso de Informática Básica del SENA, con una intensidad de 80 horas y Fuera de los documentos anteriores, siete (7) folios la recurrente no aportó, otros certificados que acreditaran mas cursos de capacitación y publicaciones que a juicio de esta Sala amerite más puntaje, acorde a lo regulado en las normas y bases del concurso.

Que no le asiste razón a la recurrente en pretende hacer valer el postgrado en Derecho Administrativo nuevamente con el Recurso, ya que esta Sala lo tuvo en cuenta en la anterior reclasificación y este no se puede computar por segunda vez; por lo que no se modificará el puntaje asignado en el factor “Capacitación y Publicaciones”.

La presente decisión fue discutida, estudiada y aprobada en sesión de Sala Administrativa Ordinaria N° 014 de la fecha.

En mérito a lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la resolución N° 042 del 23 de marzo de 2011 en lo concerniente al puntaje del factor “Experiencia adicional y Docencia” que se le asignó a la abogada **DIANA LEDESMA CORZO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.934.098 de Montería, aspirante a los cargos de Escribiente de Tribunal Nominado, Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes – Nominado, Escribiente de Juzgado Municipal y Equivalentes Nominado, Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia y Promiscuo de Familia Grado 4, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

SEGUNDO: No se concede el Recurso de Apelación contra esta decisión ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, puesto que no lo solicitó en el recurso.

TERCERO: Notificar la presente resolución mediante su fijación en la secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por un término de ocho (8) días, de conformidad con la señalado en el numeral 7 del Acuerdo N° 034 de 2006 y, para su divulgación publíquese a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2011.

ALVARO DIAZ BRIEVA
Magistrado Ponente

ANGELICA MORALES CORDERO
Magistrada (e)

ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Secretario